

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN
PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . M ^a DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D. JOSE CARLOS DÍAZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D ^a . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
D. ANTONIO CASCALES GARCÍA	CONCEJAL

NO ASISTE:

D^a. VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:

D. ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ

INTERVENTORA:

D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA:

D^a. M^a JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y cinco minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de septiembre de 2023, guardándose a continuación un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género, también en recuerdo de Enrique, hijo de nuestra compañera hace ya varias legislatura, Rosa Pilar Sáez y en recuerdo de M^a del Carmen, madre de Carlos López, Policía Local de este Ayuntamiento; pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de 28/08/2023.



2. Convenio colaboración con la UNED para proyecto neolitización en los Campos de Hellín.
3. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 6SC/2023 por suplementos de crédito.
4. Aprobación, si procede, del expediente y pliegos para contratación del servicio de Ayuda a Domicilio en Hellín y Pedanías.
5. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.
6. Asuntos de urgencia.
7. Ruegos y preguntas

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/08/2023.

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno correspondientes a la sesión celebrada con carácter ordinario el 28 de agosto de 2023; manifestando el Sr. Alcalde que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

2. CONVENIO COLABORACIÓN CON LA UNED PARA PROYECTO NEOLITIZACIÓN EN LOS CAMPOS DE HELLÍN.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 19 de septiembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de Convenio de Colaboración con la UNED para proyecto Neolitización en los Campos de Hellín, cuyo dictamen queda como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia para proyecto de neolitización en los campos de Hellín, documentación arqueológica y análisis estructural del Castillo de Hellín, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía.
- Memoria justificativa
- Informe de Jurídico.
- Informe de Intervención.
- Moción de la Alcaldía, que a continuación se transcribe:

Considerando que por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y el Ayuntamiento de Hellín se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio Interadministrativo de Colaboración con el objeto de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO ARQUEOLÓGICO “EL PROCESO DE NEOLITIZACIÓN EN LOS CAMPOS DE HELLÍN” dado que se considera conveniente instrumentar la cooperación entre ambas Administraciones mediante la técnica convencional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que redundará en beneficio de los ciudadanos.

Visto el borrador del Convenio Interadministrativo de Colaboración, constando en el expediente Memoria Justificativa del mismo.



Visto que la suscripción del presente convenio supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, con la eliminación de duplicidades administrativas, facilitando así la utilización conjunta de medios técnicos, personales y económicos y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y vistos los Informes emitidos por los Servicios Jurídicos y por la Intervención municipal.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida y, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone elevar al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la UNED y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de .

Se somete a votación el Convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia para proyecto de neolitización en los campos de Hellín, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- Dos concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- Dos concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %)
- Una concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la UNED y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de convenios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial del Estado.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:03:12** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/09/25/Pleno_ordinario_25-09-2023/video_202309250900000000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde; **ACUERDA:**



Primero.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la UNED y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6SC/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 19 de septiembre de 2023, dio cuenta del expediente de modificación de créditos 6SC/2023 por suplementos de crédito, cuyo dictamen queda como sigue:

“Por parte del Sr. Presidente se procede a exponer el expediente de modificación de créditos 6SC/2023 por suplementos de crédito, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

D^a. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplementos de Crédito que tiene la finalidad de aumentar la consignación en diversas aplicaciones presupuestarias, que se relacionan a continuación.

TERCERO. - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe suficiente crédito presupuestario son los siguientes:



Modificación de créditos por suplementos de crédito		
	Alta en Gastos	
Aplicación	Descripción	Importe
1622 21000.00	Limpieza y sellado de vertederos	6.000,00 €
2410 2269900	Gastos diversos: Planes de empleo	25.000,00 €
3230 22100.00	Energía eléctrica: Colegios	27.000,00 €
3300 22100.00	Energía eléctrica: Salón de actos fundación CCM	5.000,00 €
4220 42300.00	Aportación convenio SEPES	10.857,00 €
4312 22100.00	Energía eléctrica: Mercado municipal	6.500,00 €
4420 22100.00	Energía eléctrica: Estación de autobuses y aparcamiento de camiones	6.000,00 €
9200 21200.01	Reparaciones, mantenimiento y conservación: Otros edificios	20.000,00 €
	Total	106.357,00 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. a) Con al Remanente líquido de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	106.357,00 €

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por las necesidades sobrevenidas.
- II. La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

QUINTO. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

SEXO. - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

SEPTIMO. De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos 6SC/2023 por **suplementos de crédito**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

Abstención:

- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 6SC/2023 por **suplementos de crédito**.

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde; **ACUERDA:**

1º. Aprobar la modificación de créditos por suplemento de créditos 6SC/2023, cuyo importe asciende a **106.357,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificación de créditos por suplementos de crédito		
	Alta en Gastos	
Aplicación	Descripción	Importe
1622 21000.00	Limpieza y sellado de vertederos	6.000,00 €
2410 2269900	Gastos diversos: Planes de empleo	25.000,00 €
3230 22100.00	Energía eléctrica: Colegios	27.000,00 €
3300 22100.00	Energía eléctrica: Salón de actos fundación CCM	5.000,00 €
4220 42300.00	Aportación convenio SEPES	10.857,00 €
4312 22100.00	Energía eléctrica: Mercado municipal	6.500,00 €
4420 22100.00	Energía eléctrica: Estación de autobuses y aparcamiento de camiones	6.000,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

9200 21200.01	Reparaciones, mantenimiento y conservación: Otros edificios	20.000,00 €
	Total	106.357,00 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. a) Con al Remanente líquido de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	106.357,00 €

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por las necesidades sobrevenidas.
- II. La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN HELLÍN Y PEDANÍAS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 19 de septiembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente y pliegos para contratación del servicio de ayuda a domicilio en Hellín y Pedanías, cuyo dictamen queda como sigue:

“El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda LCSP 2017 es el Pleno.

Se trata de un contrato de servicios, procedimiento abierto S.A.R.A. y varios criterios de adjudicación con tramitación urgente.

La duración del contrato será de cuatro años, prorrogable por uno más, por un importe anual de 851.009,85 €/anuales.

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

Constan en el expediente los informes de Secretaría e Intervención.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLIN**

Se somete a votación el expediente y los pliegos para la contratación del servicio de “Ayuda a Domicilio” en Hellín y Pedanías, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- Dos concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Abstención:

- Dos concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

- Una concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente y pliego para la contratación del servicio de “Ayuda a Domicilio en Hellín y Pedanías”.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Hellín y pedanías, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación de urgencia, por razones de interés público.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Hellín y Pedanías.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario de la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia los trámites que conlleve la licitación, incluida la adjudicación, para mayor agilidad en la tramitación, en virtud de la previsión recogida en el artículo 51.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados a fin de continuar los demás trámites legales hasta su adjudicación.

5. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con el número 2188, de 23 de agosto de 2023, al número 2461, de 20 de septiembre de 2023.

6. ASUNTOS DE URGENCIA



Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a un asunto de urgencia:

**6.1 ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A NUESTRO AGRICULTORES
POR LAS GRANIZADAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE EN HELLÍN Y PEDANÍAS**

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a dar lectura de la declaración institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A NUESTROS AGRICULTORES POR LA GRANIZADA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE EN NUESTRA CIUDAD Y PEDANIAS.

El sector primario de nuestra ciudad y pedanías desde tiempos remotos es la base social y económica de nuestra ciudad, la riqueza agrícola de Hellín queda constatada como lo demuestran los asentamientos prehistóricos que existen en la zona, asentamientos que tuvieron su razón de ser en los recursos naturales con los que cuenta nuestra comarca. Desde esos tiempos hasta la actualidad, muchas familias hellineras y muchos agricultores de Hellín y nuestras pedanías han trabajado para crecer, desarrollarse y modernizarse como lo hacía nuestra ciudad y nuestras pedanías.

La agricultura en Hellín ha sido y es esencial para el crecimiento económico de nuestra ciudad. Hellín no se entiende sin su agricultura y sus agricultores, sin sus campos llenos de frutales o hortalizas, sin un trasiego de vehículos por nuestros caminos rurales recogiendo las producciones, Hellín no se entiende sin agua y agricultura.

Nuestros agricultores son un ejemplo de trabajo y constancia, cuidan la tierra y sus cosechas desde la semilla hasta el fruto durante muchos meses, muchos de ellos de año a año, pero el pasado **11 de septiembre** muchos de ellos, sufrieron una tormenta con granizada que en muchos casos supuso, la pérdida total de sus cosechas.

Los agricultores de Hellín y sobretodo de la **zona de Cañada de Agra, Mingogil y Nava de Campaña** donde se concentró especialmente la tormenta y granizada que tuvo lugar el pasado 11 de septiembre han perdido gran parte de su producción, tanto de frutales como de hortalizas, especialmente de **brócoli, coliflor, alcachofas, pimientos, tomate, olivar y pistacho**, alrededor **de 750 hectáreas de nuestro termino municipal se han visto dañados por esa tormenta y ha afectado gravemente a la economía de muchos hellineros**, de nuestros agricultores.

Además de la pérdida de gran parte de la producción de los frutos anteriormente mencionados, también muchos **árboles frutales se han visto afectados, por la defoliación debido a la tormenta**, lo que supondrá también, la pérdida de producción para las campañas de recogida de años posteriores de almendros, melocotoneros y albaricoques, entre otros.



Por todo lo anteriormente expuesto, **esta declaración institucional** formulada por la Corporación Municipal de nuestra ciudad incluye los siguientes puntos:

- 1- El apoyo unánime de la Corporación Municipal de nuestra ciudad a nuestros agricultores de las zonas afectadas de Cañada de Agra, Mingogil y Nava de Campaña por la pérdida de gran parte de la producción y el daño en sus cultivos en la granizada que tuvo lugar el pasado 11 de septiembre en el perímetro afectado por dichas tormentas.
- 2- Nuestra comarca y nuestro termino municipal, el sureste de la provincia de Albacete, fue la zona mas dañada por el paso de la tormenta y por ello, apoyamos a nuestros agricultores para que los seguros agrarios contratados como medida de protección de sus explotaciones agropecuarias para estos casos, se hagan cargo de una parte de las perdidas de nuestros agricultores.
- 3- El compromiso de esta Corporación Municipal para poner en valor y reclamar la importancia de nuestro campo en nuestra economía local y apoyar todas aquellas políticas que sean necesarias para reclamar para nuestra agricultura, todas las políticas que sean necesarias en futuras acciones.
- 4- Desde nuestro Ayuntamiento se regula el **procedimiento para solicitar la compensación de la exención de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rustica previsto en el Real Decreto 4/2023** para todas aquellas explotaciones agrarias afectadas y que cumplan los requisitos recogidos en dicho Decreto para el otorgamiento de la exención. Solicitar la exención del IBI rustico para todas aquellas explotaciones agrarias afectadas al Estado, asi como la compensación de las cuotas por pérdida de recaudación que pueda sufrir nuestro Ayuntamiento.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde **ACUERDA: Aprobar la declaración institucional de apoyo a nuestros agricultores por la granizada del día 11 de septiembre en nuestra ciudad y pedanías.**

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Cascales García**, quien formula el siguiente ruego:

- Tras el arreglo de las rejillas de las aguas pluviales de la avenida Melchor de Macanaz, se han puesto unos bidones de agua para señalar la obra, algo que ha provocado el enfado de muchos conductores por el peligro de accidente que conlleva.

Desde el Ayuntamiento se cuentan con medios necesarios para señalar dichas obras, esperamos que se tengan en cuenta la próxima vez.

Concedida por la presidencia toma la palabra el **Sr. Moreno Más**, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLIN

- Me voy a dirigir al Sr Juan Díaz tras su desafortunada intervención en el último pleno, como también lo fue en su forma de atenderme al finalizar el mismo, en la que usted dio a entender que yo no me fiaba de los funcionarios.

Mire usted, a los componentes de esta corporación como cualquiera que componga este pleno se le trata con cortesía, respeto y educación. Si no me hubiese dado la espalda y dejado con la palabra en la boca tras finalizar el pleno, le hubiese expresado que utilice esta fórmula de diálogo para cuando se dirija a mi persona.

Y ahora haré mía una frase que usted uso, pero yo en positivo mientras que usted la usó en negativo, espero que le haya quedado claro, teniendo en cuenta que se supone que usted si sabe cómo funciona esto.

No quisiera terminar sin desear a todos los presentes una feliz feria.

Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sr. Tomás Pedrosa**, quien manifiesta lo siguiente:

- En la Comisión de economía solicitamos al señor alcalde que pudiéramos responder en ruegos y preguntas, por alusiones, a los concejales del PP tras su réplica, a lo que nos contestó que no.

Así que estaremos Pleno si, Pleno no, contestando al PP, cuando en sus intervenciones hagan alusión a nosotros de manera personal o a nuestro partido.

Sra. Maestre, si hubiera escuchado bien mi intervención anterior, se daría cuenta que en ningún momento nombro ni a la asociación en cuestión ni el evento, cosa que usted si hizo, así que si alguien ha utilizado políticamente este tema ha sido su partido.

Además, yo no dije que hablara con el organizador del evento, sino con colaboradores que nos llamaron para tal fin y a lo que usted se negó.

Desde VOX llevamos 4 años apoyando a todas las asociaciones y colectivos de Hellín, y sobre todo a las de capacidades diferentes, aportando nuestro grano de arena en todo momento, y no va a venir usted ahora que apenas lleva 3 meses a decir lo contrario.

Debería informarse mejor y escuchar más detenidamente las intervenciones antes de opinar.

Tras la realización de los ruegos y preguntas por parte de los grupos políticos de la oposición, toma la palabra el **Sr. Alcalde** para responder a las preguntas formuladas en el Pleno del mes pasado.

- A la pregunta del PSOE dirigida al Sr. Marín Sánchez, sobre si va a seguir cobrando comisiones por la venta de entradas de los conciertos de feria. Responde el **Sr. Marín Sánchez**, para indicar que no ha cobrado comisiones, que de los gastos de gestión se encarga la empresa adjudicataria.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para responder a las preguntas del Grupo Vox.

- Sobre la Mesa de trabajo de urbanismo. Sí, se reanudará con el objetivo de sacar al mercado y uso público la mayor cantidad de inmuebles de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- Sobre la entrada principal del Ayuntamiento. No cumple normativa de accesibilidad y se abre en momentos puntuales para uso y disfrute de la ciudadanía, como bodas y eventos sociales.
- A la pregunta sobre seguridad ciudadana. Entienda que no pueda dar mucha información pública, sí informar que ha habido varios éxitos policiales con la colaboración de la Policía Municipal, con los que se ha detenido a varios autores de robos y allanamientos y mediante la Policía Municipal seguiremos colaborando con la Policía Nacional y Guardia Civil en el resto de actos ilícitos y estamos desarrollando un pliego de condiciones para sacar a licitación la instalación de una red de cámaras de seguridad en el casco urbano y accesos al municipio.

El resto de preguntas de VOX se respondieron en Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la **Sra. Maestre Báidez**, quien manifiesta lo siguiente:

- El deporte en Hellín crece cada vez más.
 - Cada año hay más oferta deportiva.
 - Cada año más jóvenes de Hellín se inician en el deporte.
 - Cada año más deportistas hellineros destacan en torneos importantes, como campeonatos de España, poniendo a Hellín en todo lo alto.

El deporte en Hellín tiene un gran valor, colaboraré personalmente en todo lo que se me pida e iniciaremos propuestas nuevas para fomentar el deporte.

De todo esto es de lo que quiero hablar no de todo lo demás.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.